

REQUISITOS PARA OPTAR AL ASCENSO A CATEGORÍA TERRITORIAL

- * Ser mayor de 18 años.

- * Tener una antigüedad mínima de 4 Temporadas en cualquier Delegación Provincial del C. A. A..

- * No haber sido expedientado, ni sancionado por el Comité de Árbitros Andaluz, ni tampoco por la Delegación Provincial de dicho C. A. A..

- * Las Actuaciones, que deben de presentar los aspirantes en su historial que será remitido por las Delegaciones Provinciales del C. A. A., a la F. A. N. y ésta lo tramitará a su vez al C. A. A., serán las siguientes:
 - * Penúltima Temporada antes de su presentación (3ª Temporada de Antigüedad como Árbitro Provincial), tendrá que tener un porcentaje de Actuaciones del 50% del total de sesiones de su Delegación Provincial y tendrá que tener un porcentaje del 60% como (Juez Árbitro, Juez de Salidas y / o Juez de Carrera), ese porcentaje del 60% hay que obtenerlo del 50% del total de pruebas que se desarrollen en su demarcación provincial.

 - * Última Temporada antes de su presentación (4ª Temporada de Antigüedad como Árbitro Provincial), tendrá que tener un porcentaje de Actuaciones del 70% del total de sesiones de su Delegación Provincial y tendrá que tener un porcentaje del 80% como (Juez Árbitro, Juez de Salidas y / o Juez de Carrera), ese porcentaje del 80% hay que obtenerlo del 70% del total de pruebas que se desarrollen en su demarcación provincial.

Para clarificar el modelo, pondremos un ejemplo:

Si la Delegación Provincial tiene 30 pruebas (serían 15 jornadas, 30 sesiones), los aspirantes tendrían que tener las siguientes actuaciones en su registro personal:

* Penúltima Temporada antes de su Presentación:

* 15 Pruebas (como mínimo), (50% del total de sesiones), tendrá que tener el 60% de actuaciones como Juez Árbitro, Juez de Salidas, Juez de Carreras, es decir que tendría que haber actuado 9 en esos puestos, (como mínimo) y 6 veces en otros puestos (como máximo).

* Última Temporada antes de su Presentación:

* 21 Pruebas (como mínimo), (70% del total de sesiones), tendrá que tener el 80% de actuaciones como Juez Árbitro, Juez de Salidas, Juez de Carreras, es decir que tendría que haber actuado 17 en esos puestos, (como mínimo) y 4 veces en otros puestos (como máximo).

El objeto de cambiar el sistema antiguo por este, es garantizar que los Árbitros Provinciales que hayan sido presentados para su acceso a la Categoría Territorial vengán con las máximas garantías, sobre todo, en el aspecto Práctico, ya que al actuar, en esos puestos, con tanta asiduidad se domina aún más la materia reglamentaria y se subsanan más eficazmente los casos prácticos.